RADICADO NO.: QUILLA-2025-0329346

BARRANQUILLA 29 diciembre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO # 2
CONTRATO DE OBRA LP-001-2024 LOTE 5

Reciba un cordial saludo, señora secretaria.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5, suscrito con CONSORCIO PARQUE 2024, identificado con el N.I.T. No. 901816703-0, en adelante EL CONTRATISTA, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 5 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con valor inicial de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/L ($7.917.178.985,27), solicito a su despacho, competente para el trámite de modificación de la Cláusula Siete, que indica la Apropiación Presupuestal, del contrato referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5, se suscribió el día seis (6) de abril y se inició el día veintidós (22) de abril del 2024.

Que, la forma de pago del Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5, se estableció en la Cláusula Ocho del anexo de condiciones contractuales.

Que, el plazo de ejecución del Contrato se encuentra establecido hasta el veinte (20) de febrero de 2026.

Que, para la ejecución inicial del Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 de fecha de enero veintidós (22) de 2024, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. 202403960 fecha de abril ocho (8) de 2024.

Que, el Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5, fue cedido en su totalidad el pasado 19 de marzo de 2025, a favor de CONSORCIO PARQUE 2024, identificada con NIT 901.913.394-3, integrado por MÁQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC con NIT. 901.636.135-4 con un porcentaje de participación de

90% y CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. con NIT. 901.370.344-3 con un porcentaje de participación de diez (10%).

Que el Registro Presupuestal No. 202403960 fecha de abril ocho (8) de 2024, se reemplazó con el Registro Presupuestal No. 202504892, de fecha abril once (11) de 2025.

Que, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se firmó Decreto No. 0755de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRIT0 ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025".

Que, el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503569, por la suma de: $4.532.390.798,25, como requisito previo a la sustitución de fuentes del Registro Presupuestal No. 202504892.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación de la Cláusula siete del Contrato de Obra LP-001-2024 LOTE 5.

Como soporte de lo solicitado nos permitimos enviar los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503569, de noviembre veintiuno (21) de 2025, por valor de $4.532.390.798,25.
2. Decreto No. 0755 de noviembre 24 de 2025, "Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el Presupuesto de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial Y Portuario, vigencia fiscal de 2025".

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
ASESOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 29/diciembre/2025 06:36:27 p. m.
Hash: CI-a5c300045df13466cd91be13487c563a354f87ef
Anexo: DECRETO 0755 Y CDP

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [29/diciembre/2025 04:06:18 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [29/diciembre/2025 04:09:16 p. m.]
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao [29/diciembre/2025 06:36:27 p. m.]